Resolución Ministerial No. 329 -2026-TR

Lima, 16 OCT. 2026

VISTOS: la Carta N° 073-2026-UT-CONAMUSA de la Secretaría Técnica de la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA; el Memorándum N° 001665-2026-MTPE/4/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Proveído N° 017093-2026-MTPE/4 de la Secretaría General; y la Hoja de Elevación N° 001109-2026-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2004-SA se constituye la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA como el mecanismo de coordinación del país a que se refieren los Contratos de Donación de Programa suscritos entre el Fondo Global para la lucha contra el VIH SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y CARE PERÚ, para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Control del SIDA en el Perú y del Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la CONAMUSA está integrada, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la CONAMUSA, aprobado por Resolución Ministerial N° 218-2005-MINSA señala que las entidades estatales designan a sus representantes, titular y suplente, mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 019-2017-TR se designan a los representantes titular y suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA;

Que, conforme a lo señalado por el Despacho Viceministerial de Trabajo mediante documento de vistos, corresponde designar a los nuevos representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 007-2004-SA, Constituyen la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA; y el Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA, según el siguiente detalle:

- GUSTAVO ALEXANDER LOPEZ QUISPE, Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, como representante titular.

- ROSELINA MIRIAM ACEVEDO LECCA, Directora (e) de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, como representante suplente.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 019-2017-TR.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA y a los representantes designados para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Juan Sheput Moore
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo